

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 6 de septiembre de 1999 sobre delegación de competencias en el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria en materia de ordenación de pagos.

Al amparo de lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPONGO

Artículo Unico.—Delegar en el Jefe de Servicio de Gestión Eco-

nómica y Presupuestaria las competencias que en materia de ordenación de pagos me atribuyen los artículos 39 y 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de la Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de septiembre de 1999.

El Consejero de Sanidad, y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA.

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 16 de septiembre de 1999, por la que se constituye lista de espera del Grupo I, en la especialidad de Jefe/a de Sala, convocada por Orden de 12 de julio de 1999.

Por Orden de esta Consejería de 12 de julio de 1999, publicada en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de julio, se convocaron pruebas selectivas para la constitución de lista de espera del Grupo I, en la Especialidad de Jefe/a de Sala, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral.

Finalizadas las fases de concurso de méritos, prueba escrita y entrevista personal, el Tribunal de Selección correspondiente elevó a esta Consejería las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación total obtenida, publicándose las mismas en los tablones de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, correspondiendo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, constituir la Lista de Espera con los aspirantes seleccionados.

Visto lo dispuesto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso

del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.—Constituir Lista de Espera por el orden de puntuación obtenida en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 12 de julio de 1999, con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes de personal laboral, en:

El Grupo I, en la Especialidad de Jefe/a de Sala.

La referida Lista se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y Trabajo y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Segundo.—La ordenación de la referida Lista de Espera resulta de aplicar los siguientes criterios:

1.º—Mayor puntuación en la suma de los ejercicios aprobados.

2.º—En los supuestos de empate el orden de prelación comenzará por la letra «Y» resultante del sorteo público celebrado en cumplimiento del artículo 29 del mencionado Reglamento General de Ingreso.